

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00498-00**

INFORME SECRETARIAL: AL DESPACHO para informar que, la parte demandada allega registro de Defunción del demandado CARLOS ARTURO MEJIA MEJIA. Sírvase proveer. Bucaramanga, noviembre 23 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

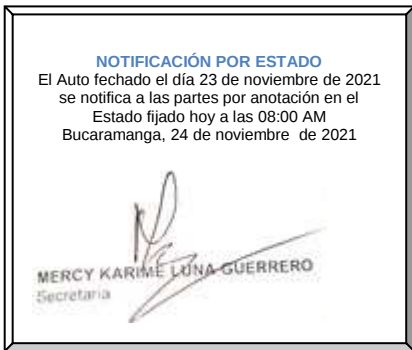
Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Observado el informe secretarial que antecede y para un mejor proveer, toda vez que se anexa Registro Civil de Defunción del demandado CARLOS ARTURO MEJIA MEJIA, de conformidad con el art. 87 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días a la notificación del presente auto, proceda a:

- 1.- Informar si conoce los Herederos Determinados del señor CARLOS ARTURO MEJIA MEJIA, indicando el nombre y dirección, así como los documentos que demuestren tal calidad.
- 2.- En caso de existir albacea con tenencia de bienes o Administrador de la herencia yacente, informe el nombre y dirección.
- 3.- Si se trata de bienes o deudas sociales, informe el nombre y dirección del cónyuge, allegando los documentos que soporten tal condición.
- 4.- Deberá indicar si ya inició el Proceso de Sucesión, en caso positivo quiénes son los herederos reconocidos, dirección, allegando los documentos que demuestren tal calidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8209ff48cfbb3c782072163612d23bac4c119c931fd83714c0f968a080c7a3de

Documento generado en 23/11/2021 03:19:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>